

C. Josefa Flores

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00087320**, el día **10 de enero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Número total de plazas disponibles para elementos activos de seguridad ciudadana (no en cargos administrativos) y número de efectivos (plazas ocupadas), con su adscripción por departamento. Desglosar entre ocupación de plazas de base o contrato, o cualquier otra modalidad".*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio: C.D.P./C.J./0316/2020**, suscrito por el **Lic. Jesús Alejandro Camacho Escobar, Comisario de la Dirección de Policía Mpal. Preventiva** y **Oficio: DRH/0036/2020**, suscrito por la **Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de **reservada**, determinación que ha sido realizada por la Dirección de Recursos Humanos y por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 220, celebrada el día 15 de enero del año 2020, específicamente en el punto 04 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que divulgar esa información a través de este medio podría comprometer la seguridad pública del municipio de Guanajuato, de sus habitantes y transeúntes. Siendo que esta limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio. Lo anterior de conformidad con los Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los numerales décimo séptimo, último párrafo y décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como la Elaboración de Versiones Públicas. Relacionado con lo anterior, Se anexa el cuadro de clasificación de la información reservada, así como la prueba de daño de conformidad con lo estipulado por el numeral Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

PCM

<p>Año responsable</p>	<p>Nombre del documento o expediente</p>	<p>Carácter de la Reservada / confidencial</p>	<p>Fundamento legal</p>	<p>Fecha de clasificación</p>	<p>Periodo de reserva</p>	<p>Prueba de Daño</p>	<p>Motivación</p>	<p>Calificación Comité de Transparencia</p>
<p>Secretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Recursos Humanos</p>	<p>Número total de plazas disponibles para elementos activos de seguridad ciudadana (no en cargos administrativos) y número de efectivos (plazas ocupadas), con su adscripción por departamento. Desglosar entre ocupación de plazas de base o contrato, o cualquier otra modalidad.</p>	<p>Reservada</p>	<p>Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los numerales séptimo, octavo, último párrafo y décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información solicitada. Elaboración de Versiones Públicas</p>	<p>15 de enero 2020</p>	<p>5 años.</p>	<p>1. Art. 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los de numeral décimo séptimo último párrafo y décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. 2. La publicidad de la información solicitada generaría un riesgo de perjuicio de conformidad con lo dispuesto en el punto que antecede, mismo que se acredita con la información que proporciono la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Recursos de Humanos.</p>	<p>De conformidad con el artículo 110 párrafo III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información contenida en todos y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, se deberán de clasificar con el carácter de reservado, de igual forma de conformidad con los artículos 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, si se proporciona la información solicitada, se podría comprometer la seguridad del Municipio.</p>	<p>Sesión Ordinaria número 220 celebrada el día 15 de Enero de 2020, específicamente en el punto 04 del orden del día.</p>

INSTRUCTIVO.

<p>Información reservada:</p>	<p>Aquella a la que se refiere el artículo 110 párrafo III, así como el artículo 116 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>
<p>Información confidencial:</p>	<p>Aquella a la que se refiere el artículo 73 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.</p>
<p>Fundamento legal:</p>	<p>Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.</p>
<p>Periodo de reserva:</p>	<p>Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.</p>
<p>Prueba de daño.</p>	<p>La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.</p>
<p>Motivación.</p>	<p>Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño debe ser real, demostrable e identificable. El perjuicio generado con la divulgación es mayor al beneficio que se otorga por hacer la información pública. Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.</p>

NOMENCLATURA

NAI. No aplica al supuesto.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad".
Guanajuato, Gto. a 14 de Enero del 2020.
Comisaría de la Dirección de Policía Preventiva.
Oficio: C.D.P.P./C.J./0316/2020.
Asunto: Se da contestación.

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva, doy contestación al oficio número **U.A.I.P./0095/2020**, recibido en fecha 13 trece de Enero del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por la **C. JOSEFA FLORES**. La cual solicita la siguiente información:

"Número total de plazas disponibles para elementos activos de seguridad ciudadana (no en cargos administrativos) y número de efectivos (plazas ocupadas), con su adscripción por departamento. Desglosar entre ocupación de plazas de base o contrato, o cualquier otra modalidad.

Atento a lo anterior, le informo que esta información es de carácter reservada conforme a lo establecido en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; por lo que me encuentro en la imposibilidad de proporcionar dicha información.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

LIC. JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR.
COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA MPAL. PREVENTIVA.

Minutario.
C.c.p.- Mtro. Samuel Ugalde García. Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.
L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

Oficio Núm.: DRH/0036/2020
Guanajuato, Gto., a 14 de enero de 2020
Asunto: respuesta a oficio U.A.I.P. 00094/2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Presente:



En respuesta al oficio citado al rubro le informo que no es posible brindar dicha información ya que con fundamento en las fracciones VII, VIII, X y XVII del artículo 26 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que en la misma reviste que dicha información es de carácter reservada de conformidad con lo estipulado por el ordinal 73 fracciones I, IV y VI.

Atentamente:



Licda. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Directora de Recursos Humanos